

Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.— Que es objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Forma en que figura en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño.

Parcela de terreno en Valderuga, término de Madre de Dios, de 3.284 m<sup>2</sup> y 27 dm.2. Linda: Norte, en línea de 39,90 metros con resto de la finca matriz destinada a calle; Sur, en línea de 39,90 metros con resto de la finca matriz destinada a calle; Este, en línea de 81,80 metros con resto de la finca matriz destinada a plaza; Oeste, en línea de 81,80 metros con prolongación de la calle Este. En dicha finca existen construidas 22 viviendas, de ellas 20 de planta baja y dos en planta alta, que ocupan una superficie de 1.927 m<sup>2</sup>, con incursión de un patio central y el resto de superficie corresponde a una faja de terreno que circunda el grupo, destinado a servicios y calle en proyecto.

Inscrita al tomo 734, Libro 163, folio 151, finca 8.693.

En el Catastro de Urbana de esta Delegación figuran descritas las veintidós viviendas de forma individualizada y de esta misma forma se realizará su enajenación. Asimismo se señala el nombre actual de las calles donde se encuentran ubicados, todas ellas de esta ciudad de Logroño.

1.— Vivienda en planta baja del inmueble sito en Plaza Martín Ballesteros número 1.

Valor de tasación y tipo de subasta 1.630.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Dionisio Ibáñez Torre.

2.— Vivienda en planta primera del inmueble sito en Plaza Martín Ballesteros, número 1.

Valor de la tasación y tipo de subasta 1.630.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Isaac Ibáñez Torre.

3.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros número 2.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.390.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña Virginia Benito Fernández.

4.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 3.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.091.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Francisco Benito Lázaro.

5.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 4.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.071.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña Avelina Galilea Sáenz.

6.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 5.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.091.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Angel Martínez Calleja.

7.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 6.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.071.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña María Teresa Martínez Martínez.

8.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 7.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.091.000 pesetas.

Cargas: Figura doña Anunciación Murias García.

9.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 8.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.071.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Ricardo Fernández Ibáñez.

10.— Vivienda unifamiliar en Plaza Martín Ballesteros, número 9.

Valor de la tasación y tipo de subasta 2.532.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña África Sáenz Garrido.

11.— Vivienda en planta baja del inmueble sito en Caballero de la Rosa, número 20.

Valor de tasación y tipo de subasta 1.630.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña Milagros Miguel Fernández.

12.— Vivienda en planta primera del inmueble sito en Caballero de la Rosa número 20.

Valor de la tasación y tipo de subasta 1.630.000 pesetas.

Cargas: Figura don Moisés Ibáñez Montes.

13.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 22.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.390.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Amadeo Castillo Madorrán.

14.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 24.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.091.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Anastasio Benito Fernández.

15.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 26.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.071.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Bonifacio Fernández Ibáñez.

16.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 28.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.091.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Pedro Solano Pascual.

17.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 30.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.071.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don Santiago Fernández Aguirre.

18.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 32.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.091.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña Segunda Fernández Alvarez.

19.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 34.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.071.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendatario don José Solano Pascual.

20.— Vivienda unifamiliar en Caballero de la Rosa, número 36.

Valor de tasación y tipo de subasta 2.532.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña Marina Fernández Fernández.

21.— Vivienda unifamiliar en San José de Calasanz, número 23.

Valor de tasación y tipo de subasta 1.442.000 pesetas.

Cargas: Figura don Fermín Martínez Ruiz.

22.— Vivienda unifamiliar en San José de Calasanz, número 25.

Valor de tasación y tipo de subasta 1.412.000 pesetas.

Cargas: Figura como arrendataria doña Martina Munilla Palacios.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador por el inmueble a enajenar. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Sexto.— La Mesa de subastas podrá suspender la misma para la adjudicación de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Séptimo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo.— Que al inmueble a subastar no le afecta más carga que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Noveno.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Décimo.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Undécimo.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor Fernández Hermanos, S.A.L., de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 14 de marzo de 1990.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.171

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. José Angel Hernández Jimeno, con domicilio en Aguilar del Río Alhama, c/ Cañamona, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilar del Río Alhama
- Finalidad de la instalación: Granja.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 300 m. y cable aislado de 3x35/54,6 mm<sup>2</sup>.
- Presupuesto: 691.940 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la

instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.184.

Logroño, 5 de Marzo de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* V.B.172

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de líneas cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.